



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0080/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 466 DEL 06 DE JULIO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° 15800, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 001152** del 19 de Junio de 2015, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001152

(19 de Junio de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDEN UNOS TRAMITES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 15800” (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por los señores **JOSE MARTINIANO TOLOZA, MARIA YOLANDA BAUTISTA, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, MARIA ISABEL GELVEZ ARIAS y CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS** como titulares de la Licencia de Explotación No.15800 y los señores **CESAR A. TORRESINI y CARLOS A. LONDOÑO BERRIO** como apoderados generales de la sociedad **GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD. SUCRUSAL COLOMBIA** en calidad de cesionario.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR el trámite de la cesión del 5.325% del 11.11% de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia de Explotación No. 15800, presentada por el señor **ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ**, a favor de la señor **FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **JOSE MARTINIANO TOLOZA, MARIA YOLANDA BAUTISTA, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, MARIA ISABEL GELVEZ ARIAS y CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS** como titulares Licencia de Explotación No.15800, al representante legal de la sociedad **GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD. SUCRUSAL COLOMBIA** o quien haga sus veces y a la señora **FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ**, como terceros interesados, o en su defecto, mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 19 JUN. 2015

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyecto: Jessica Gomez- Abogado PARB VCTM
Reviso: Eva Isolina Mendoza Delgado – Experto 3 Grado 6 VCTM.



|

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 080/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Miércoles Siete (07) de Octubre de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día Miércoles Catorce (14) de Octubre de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Gestor T1 Grado 10

Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.T
Revisó: L.E.P.O
Copia: Expediente-Consecutivo